

Secretaria. 18-05-2022
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de mayo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	INGRIS DEL SOCORRO POLO VARGAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00186-00

En atención a la solicitud elevada por el doctor LUIS RODOLFO BELTRAN MANJARRES, mediante la cual solicita la corrección de la fecha del auto adiado cuatro (4) de marzo de 2022 y notificado por estado el cinco (5) de abril de 2022.

Revisado el expediente de la referencia, evidencia el Juzgado que si es cierto que se cometió un error aritmético colocándole al auto que aprueba la liquidación de crédito la fecha de cuatro (4) de marzo de 2022, correspondiéndole en su defecto cuatro (4) de abril de 2022 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 de Código general del Proceso que reza:” Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”., por lo que el juzgado,

RESUELVE

1.- Corrijase la fecha colocada al auto que aprueba la liquidación de crédito de cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), por cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario